


ANTES DE FIRMAR LEA EL TEXTO DE LA PROPUESTA Y LAS RAZONES DE LA MISMA

DILIGENCIE DE PUÑO Y LETRA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES, LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA, NOMBRES Y APELLIDOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y FIRMA. PROCURE USAR MAYUSCULAS.

IMPORTANTE: SI NO SABE ESCRIBIR, REGISTRE SU APOYO CON SU HUELLA DACTILAR EN LA CASILLA DONDE IRÍA SU FIRMA (APOYO A RUEGO)

		FORMULARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA					
		REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO "REFERENDO POR UN PAIS MEJOR"					
					Código:F-EL-VVA-009		
					Fecha: 22/02/2016		
		Versión: 1					
		Página:1					
MINIMO DE FIRMAS REQUERIDO		CENSO CERTIFICADO	FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS	RADICACIÓN No.			
1.756.759		35.135.179	21/06/2017	RCA-2016-02-004			
ORDEN	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FIRMA			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

LA FECHA LÍMITE PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1757 DE 2015

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL MISMO (LEY 1581 DE 2012, LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE)



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMULARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Código: F - EL -VVA-009

Fecha: 22/02/2016

Versión: 1

Página: 2

REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO
"REFERENDO POR UN PAIS MEJOR"

RADICADO No. RCA-2016-02-004 DE 2016

RESUMEN DE LA PROPUESTA

(Éste no podrá contener alusiones personales ni hacer publicidad personal o comercial)

PRIMERA PREGUNTA: ¿Aprueba Usted la adición del siguiente artículo?

La Constitución Política tendrá un nuevo artículo, E2 131A así:

Artículo 131A: Ningún empleado o servidor público, incluido el Presidente de la República, podrá recibir remuneración o asignación mensual total proveniente de los dineros del Estado que supere 10 (diez) salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo: A partir de la aprobación de este artículo, toda disposición legal anterior y que sea claramente contraria a su letra o a su espíritu, se declarara como insubsistente.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Aprueba Usted la Revocatoria, por insatisfacción general de la población del segundo mandato del Presidente de la República, Juan Manuel Santos Calderón?, para la cual y mientras se legisla al respecto, se aplicará por analogía jurídica, la ley estatutaria 1757 de 2015?

TERCERA PREGUNTA: ¿Aprueba Usted la modificación del Artículo 374 de la Constitución Política, el cual queda así:?

Artículo 374: La Constitución Política podrá ser reformada o modificada únicamente mediante Referendo.

Parágrafo: A partir de la aprobación de este artículo, toda disposición legal anterior y que sea claramente contraria, se declarara como insubsistente.

Debido a la insatisfacción general de la población por la inmensa brecha económica y social que existe entre la clase política y el común de los ciudadanos, se hace necesario que el pueblo participe activamente.

En Colombia, la Constitución Política determina la participación ciudadana como un fin esencial del Estado, un fin democrático que garantiza que la soberanía reside en todos los colombianos, es decir, que estos pueden tomar parte en las decisiones sobre temas que a todos afecta y también pueden ejercer control y poner límites a los poderes del Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a la insatisfacción general de la población, se hace necesario que el pueblo participe activamente en las decisiones que afectan a todos.